

RESOLUCIÓN No. 0897

02 JUN 2016

“Por la cual se dan por cancelados unos Créditos del Programa Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos, “Jóvenes Talentos – Carolina Oramas”

LA JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que confiere el literal h) del Artículo 2º del Decreto Ley 3155 del 26 de diciembre de 1968, el artículo 19 del Acuerdo 032 del 24 de noviembre de 1995, el Acuerdo No. 025 del 10 de marzo de 1988, el numeral 3º del artículo 5º del Decreto 380 de 2007, el numeral 2º del artículo quinto de la Resolución 1071 de 26 de noviembre de 2013, por la cual se delegan unas funciones en el ICETEX, el Acuerdo 019 del 7 de junio de 2011, por el cual se adoptan las políticas para el Programa “Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos – Jóvenes Talentos – Carolina Oramas” y la Resolución No. 1307 del 03 de noviembre de 2015, por la cual se efectúa el nombramiento.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto, en sesión virtual del 25 al 28 de marzo de 2011, aprobó modificar la denominación del Programa Asistencia a través de Créditos Reembolsables en especie, para Artistas Colombianos, “Carolina Oramas” a “Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos, “Jóvenes Talentos – Carolina Oramas” y modificó algunas disposiciones relacionadas con el Programa.

Que según el Acuerdo 019 del 7 de junio de 2011, por el cual se adoptan políticas para el Programa “Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos, “Jóvenes Talentos – Carolina Oramas, para obtener el beneficio de condonación del crédito educativo al terminar el período de estudios, el artista debe regresar al país e iniciar su propuesta de condonación la cual debe incluir sesiones de capacitación en la disciplina artística de especialidad del beneficiario.

Que los artistas relacionados a continuación cumplieron debidamente con la contraprestación que los hace acreedores a la cancelación de su crédito, tal y como consta en las certificaciones expedidas por la institución ante la cual efectuaron la actividad de capacitación y que presentaron los documentos requeridos en la respectiva convocatoria.

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordénese la cancelación de las obligaciones contraídas en la ejecución del Programa “Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos, “Jóvenes Talentos – Carolina Oramas”, para los beneficiarios que se mencionan a continuación y de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución:

RESOLUCIÓN No. 0897
(02 JUN 2016)

“Por la cual se dan por cancelados unos Créditos del Programa Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos, “Jóvenes Talentos – Carolina Oramas”

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	VALOR	CERTIFICACIÓN	
			Entidad	Fecha
1.010.212.486	Jose Jonathan Varon Moncada	\$20.000.000	Ballet Studio School	Mayo 2 de 2016
53.165.737	Jenny Liliana Batancur Chicué	\$20.000.000	Teatro Nacional	Marzo 10 de 2016
1.014.227.063	José Vicente Murte Orjuela	\$20.000.000	Zolushka Ballet Estudio	Marzo de 2016
TOTAL		\$60.000.000		

Artículo 2°: Devolver a los beneficiarios anteriormente mencionados el documento suscrito por ellos, así como la copia de la presente resolución.

Artículo 3°: La cancelación de la obligación otorgada según el Artículo 1° de la presente Resolución, se hará con cargo al código contable No.103609-0000-7

Artículo 4°: Comuníquese la presente resolución a: José Jonathan Varon Moncada, C.C.1.010.212.486; Jenny Liliana Batancur Chicue, C.C 53.165.737, José Vicente Murte Orjuela, C.C.1.014.227.063, a la Secretaría General y al Grupo de Cartera del ICETEX.

Artículo 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bogotá, D.C., a los 02 JUN 2016


SARA MARCELA VERA AGUIRRE
Jefe Oficina de Relaciones Internacionales

Proyectó: Andrea Victoria Queruz Vanegas
Revisó: Mónica Rodríguez Tinjacá